



FIRMADO POR

GRUPO POLITICO MUNICIPAL VECINOS POR
ARROYO DE LA ENCOMIENDA
14/11/2025 (según el firmante)



FIRMADO POR

La persona interesada
GRUPO POLITICO MUNICIPAL VECINOS POR
ARROYO DE LA ENCOMIENDA
NIF V56330749
14/11/2025



SELLO

Registrado el 14/11/2025 a las 17:21
Nº de entrada 12339 / 2025

ALEGACIONES MODIFICACIÓN PUNTUAL PGOU CARTISA

VECINOS POR ARROYO

Antonio Olmo Arranz, con DNI 12.388.272-N, como concejal y en representación del grupo político municipal Vecinos por Arroyo con Cif núm. V56330749 y domicilio a efectos de notificaciones en plaza de España s/n, de Arroyo de la Encomienda:

EXPONE:

Que con motivo del periodo de alegaciones e información pública la *"Modificación puntual del PGOU de Arroyo de la Encomienda con ordenación detallada en suelo de CARTISA"*, se ponen a disposición del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, a través del presente documento, las siguientes alegaciones realizadas por el grupo Vecinos por Arroyo, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Modificación Puntual que ahora se somete a exposición pública pretende redefinir los usos y parámetros urbanísticos de los terrenos ocupados por la antigua fábrica de cartón "Cartisa", ubicados junto a la Avenida Salamanca y dentro del núcleo urbano de La Flecha.

SEGUNDO.- La propuesta actual surge tras la denegación por parte de la Junta de Castilla y León (marzo de 2023) de la anterior modificación por incumplir el deber general de integración en el entorno, conforme al artículo 94 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL).

TERCERO.- La nueva redacción presenta una reducción de la altura edificatoria (de torres de 13 y 15 plantas a bloques de 6 plantas) y una disminución del uso terciario, pero mantiene una densidad y una volumetría excesivas respecto del entorno inmediato.



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Código Seguro de Verificación: P2CA AA2C WMUQ 2FRJ 297H

ALEGACIONES MODIFICACIÓN PUNTUAL PGOU CARTISA 2025 firmado

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.aytoarroyo.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

GRUPO POLITICO MUNICIPAL VECINOS POR
ARROYO DE LA ENCOMIENDA
14/11/2025 (según el firmante)



FIRMADO POR

La persona interesada
GRUPO POLITICO MUNICIPAL VECINOS POR
ARROYO DE LA ENCOMIENDA
NIF V56330749
14/11/2025



SELLO

Registrado el 14/11/2025 a las 17:21
Nº de entrada 12339 / 2025

ALEGACIONES A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA EN EL ÁMBITO DE CARTISA

PRIMERA.- FALTA DE ADECUACIÓN AL ENTORNO (ART. 94 RUCyL)

El artículo 94 RUCyL establece que los parámetros de las edificaciones privadas (altura, volumen, fondo, etc.) no deben exceder los predominantes en la Unidad Urbana a la que pertenecen.

La documentación presentada interpreta que la totalidad del municipio constituye una única Unidad Urbana, en base al PGOU de 2013, aprobado cuando la población era inferior a 20.000 habitantes. Sin embargo, de acuerdo con el mismo RUCyL, los municipios que superen dicha cifra deben dividir su suelo urbano consolidado en distintas Unidades Urbanas, con una superficie máxima de 100 hectáreas, basadas en barrios tradicionales.

En este contexto, el barrio de La Flecha debe ser considerado una Unidad Urbana diferenciada. Por tanto, la comparación de alturas y tipologías debe realizarse con el entorno inmediato del ámbito Cartisa, donde predominan edificaciones de 3 plantas (bajo + 2 plantas + bajo cubierta) con densidades y edificabilidades muy inferiores. Los edificios de 6 alturas que se proponen exceden claramente la altura dominante, y contrastan fuertemente con la tipología de vivienda unifamiliar predominante en el barrio de la Flecha, incumpliendo nuevamente el principio de integración en el entorno que motivó la denegación de la propuesta anterior.

SEGUNDA.- MOTIVACIÓN INSUFICIENTE SOBRE EL CAMBIO DE USO DE SUELO

El nuevo documento transforma una vez más suelo urbano clasificado anteriormente como consolidado de uso industrial (Ordenanza I1. Industria Existente) en suelo urbano no consolidado de uso predominante residencial y compatible terciario.

De conformidad con la Sentencia N.º 155 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (STSJ), la descatalogación de suelo urbano consolidado industrial a



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Código Seguro de Verificación: P2CA AA2C WMUQ 2FRJ 297H

ALEGACIONES MODIFICACIÓN PUNTUAL PGOU CARTISA 2025 firmado

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.aytoarroyo.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

GRUPO POLITICO MUNICIPAL VECINOS POR
ARROYO DE LA ENCOMIENDA
14/11/2025 (según el firmante)



FIRMADO POR

La persona interesada
GRUPO POLITICO MUNICIPAL VECINOS POR
ARROYO DE LA ENCOMIENDA
NIF V56330749
14/11/2025



SELLO

Registrado el 14/11/2025 a las 17:21
Nº de entrada 12339 / 2025

suelo urbano no consolidado residencial requiere una motivación reforzada que justifique, desde el prisma del interés público, tanto la demanda real de viviendas en el municipio como, crucialmente, la innecesariedad del suelo para uso industrial en esa ubicación.

Si bien la Memoria Vinculante intenta justificar la modificación bajo el criterio de regeneración y renovación urbana de un solar industrial obsoleto y en desuso, consideramos que la justificación respecto a la innecesariedad del suelo industrial resulta insuficiente y la priorización del uso residencial carece de la motivación necesaria.

La propia memoria del proyecto reconoce que *existe una gran cantidad de suelo urbano en forma de solares vacíos, incluso una gran cantidad de suelo urbanizable delimitado sin desarrollar y ejecutar, muy por encima de la necesidad de la población existente y de su demanda futura.*

Por lo tanto, dada la existencia confirmada de abundante suelo residencial y urbanizable pendiente de edificación, la prioridad municipal debería enfocarse en gestionar y desarrollar los sectores ya planificados, en lugar de forzar un cambio de uso en un suelo clasificado previamente como industrial.

El interés general no puede sustentarse en la creación de nueva oferta de suelo de alta densidad (63 viv/ha), cuando existe un excedente estructural de vivienda planificada. La dificultad para edificar se encuentra en la activación de solares consolidados ya existentes, como se observa al pasear por las calles de Arroyo desde el barrio de la Flecha hasta Sotoverde, no en la escasez de suelo clasificado. Además, la recalificación y densificación de este suelo generará un efecto de desplazamiento de la demanda que impedirá o retrasará el desarrollo del suelo urbano consolidado no construido, contraviniendo el espíritu de desarrollo sostenible, competitivo y eficiente del medio urbano.

Si bien el proyecto se ampara en la *filosofía y tendencia actual en materia de urbanismo de recuperar espacios de centralidad degradados* antes que promover modificaciones que aumenten la disponibilidad de suelo urbano, no debemos olvidar que la situación actual de abandono y desuso de este solar industrial ha sido provocado por este Ayuntamiento como consecuencia de los convenios firmados con las empresas asentadas en el entorno de las avenida Salamanca para la redacción del PGOU de 2003 en sustitución de las Normas Subsidiarias de Planeamiento que estaban vigentes en ese momento. Estos Convenios preveían la reubicación de estas



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Código Seguro de Verificación: P2CA AA2C WMUQ 2FRJ 297H

ALEGACIONES MODIFICACIÓN PUNTUAL PGOU CARTISA 2025 firmado

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.aytoarroyo.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

GRUPO POLITICO MUNICIPAL VECINOS POR
ARROYO DE LA ENCOMIENDA
14/11/2025 (según el firmante)



FIRMADO POR

La persona interesada
GRUPO POLITICO MUNICIPAL VECINOS POR
ARROYO DE LA ENCOMIENDA
NIF V56330749
14/11/2025



SELLO

Registrado el 14/11/2025 a las 17:21
Nº de entrada 12339 / 2025

fábricas en nuevas parcelas urbanizadas de uso industrial dentro del municipio. Sin embargo, el polígono industrial que las albergaría nunca se materializó, y las empresas fueron desapareciendo al no poder desarrollarse en esta ubicación.

Además, la modificación busca suprimir el uso industrial en la parcela de Cartisa basándose en que el municipio posee suficiente suelo de esta naturaleza. Sin embargo, ponemos en duda la verdadera "innecesariedad del uso industrial", pues la falta de capacidad presupuestaria y de gestión del Ayuntamiento han impedido desarrollar y dotar estos suelos.

- En el municipio, existen dos sectores de suelo urbanizable de uso global industrial (SE-07 y SE-08). Solo el sector SE-08 tiene Plan Parcial aprobado, que data de 2008, y aún cuenta con 141.950 m² de parcela neta de suelo industrial sin desarrollar. El desarrollo de estos sectores "no resulta cercana, al no existir necesidad alguna", lo que evidencia una falta de planificación o gestión activa para promover este uso.
- El Polígono industrial "de la Encomienda" ya existe y está urbanizado, pero según los datos del proyecto, tiene un aproximadamente 75% de las parcelas sin ocupar. Esto se traduce en aproximadamente 234.471 m² de parcelas netas libres de uso industrial, listas para ser edificadas.

El hecho de que exista una gran cantidad de suelo industrial planificado o ya urbanizado y disponible no significa que sea "innecesario," sino que puede estar infrautilizado debido a condicionantes de accesibilidad. Nuestro polígono industrial carece de buenas conexiones con la autovía A-62, lo que impide la implantación de nuevas empresas y la consecuente promoción de actividad económica y empleo estable en el municipio. Antes de eliminar un suelo clasificado como industrial debería demostrarse fehacientemente que la demanda industrial es nula, lo cual no queda acreditado únicamente por el alto volumen de suelo planificado inactivo, pues este podría deberse a deficiencias en las condiciones del suelo industrial existente que no hacen atractivo este emplazamiento a los inversores, y no a un desinterés de estos por implantar sus empresas en el municipio (que, de hecho, goza de una situación envidiable a nivel logístico).

En esta línea, el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha establecido expresamente que la supresión directa del uso industrial en ese ámbito no resulta coherente con la situación general del municipio, al existir una dificultad real para atender la demanda de suelo destinado a actividad económica. Esta transformación, según el TSJ, además genera para la Administración Autonómica —competente en el



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Código Seguro de Verificación: P2CA AA2C WMUQ 2FRJ 297H

ALEGACIONES MODIFICACIÓN PUNTUAL PGOU CARTISA 2025 firmado

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.aytoarroyo.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

GRUPO POLITICO MUNICIPAL VECINOS POR
ARROYO DE LA ENCOMIENDA
14/11/2025 (según el firmante)



FIRMADO POR

La persona interesada
GRUPO POLITICO MUNICIPAL VECINOS POR
ARROYO DE LA ENCOMIENDA
NIF V56330749
14/11/2025



SELLO

Registrado el 14/11/2025 a las 17:21
Nº de entrada 12339 / 2025

impulso del tejido productivo— un importante esfuerzo económico en la reubicación y adquisición de suelos alternativos. Por todo ello, la alegada “innecesariedad del uso industrial” contradice el criterio supramunicipal de ordenación y control del interés público manifestado por la Consejería competente y respaldado por el propio Tribunal.

TERCERA.- DENSIDAD Y EDIFICABILIDAD PROPUESTAS

Aunque la propuesta actual reduce el número de viviendas (162 frente a 180), la densidad resultante (63 viv/ha) y la edificabilidad (9.000 m²/ha) continúan siendo muy superiores a las previstas en el PGOU/13 para suelos urbanos residenciales del municipio (20–50 viv/ha y 7.500 m²/ha). No debemos olvidar que partimos de un suelo urbano consolidado de uso industrial, cuyas determinaciones están basadas en los umbrales previstos en el PGOU/13 para una población inferior a 20.000 habitantes, que queremos transformar en suelo urbano no consolidado de uso predominante residencial y compatible con terciario con límites de densidad y edificabilidad muy superiores justificados sobre la base de la superación de este umbral poblacional.

Y aunque el nuevo proyecto se ajusta a los límites máximos permitidos por el art. 86 bis del RUCyL para municipios de más de 20.000 habitantes, sin agotarlos (con una edificabilidad y densidad del 90% del máximo), la ordenación propuesta sigue estableciendo una densidad que claramente supera la densidad poblacional actual del municipio, localizándose en un entorno que mayoritariamente está configurado por usos menos intensos.

Trasladamos, a continuación, con las correcciones necesarias, los análisis de densidad de población realizados en anteriores alegaciones:

- La densidad de población del municipio, según los últimos datos que nos ofrece el INE, es de 1.724,51 hab/km² (en relación a la total superficie del término municipal que es igual a 11,87 km²), equivalente a un total por hectárea de 17,24 habitantes. El documento que desarrolla la Modificación puntual plantea la llegada de 162 nuevas viviendas que, a razón de 3 habitantes por vivienda, supondrían en la zona un total de 486 nuevos habitantes. Considerando una superficie bruta de 26.199,43 m² obtenemos para el sector de Cartisa una densidad poblacional de 185,50 habitantes por hectárea. Como se puede apreciar, la densidad poblacional que se pretende implantar en el terreno de Cartisa, todavía, supone casi 11 veces la densidad poblacional actual del municipio.



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Código Seguro de Verificación: P2CA AA2C WMUQ 2FRJ 297H

ALEGACIONES MODIFICACIÓN PUNTUAL PGOU CARTISA 2025 firmado

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.aytoarroyo.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

GRUPO POLITICO MUNICIPAL VECINOS POR
ARROYO DE LA ENCOMIENDA
14/11/2025 (según el firmante)

FIRMADO POR

La persona interesada
GRUPO POLITICO MUNICIPAL VECINOS POR
ARROYO DE LA ENCOMIENDA
NIF V56330749
14/11/2025

SELLO

Registrado el 14/11/2025 a las 17:21
Nº de entrada 12339 / 2025

- Realizando un análisis similar en aquellas superficies dedicadas a suelo urbano y urbanizable a partir de los datos recogidos en el PGOU 2013 obtenemos la densidad de viviendas por hectárea. Dividiendo el número de viviendas totales planificadas en Arroyo entre la superficie de suelo ya clasificado en el PGOU /13 con suelo urbano y urbanizables obtenemos una densidad de 15 viv/ha, muy interior a las 63 viv/ha pretendidas en el terreno de Cartisa.

ESTRUCTURA GENERAL DE LA PROPUESTA		
CLASE	CATEGORÍA	SUPERFICIE (m ²)
SUELO URBANO	CONSOLIDADO	5.470.154,90
	NO CONSOLIDADO	812.298,56
Subtotal suelo urbano		6.282.453,46
SUELO URBANIZABLE		1.381.500,80
SUELO RÚSTICO	COMÚN	1.030.708,17
	con PROTECCIÓN de infraestructuras*	1.009.812,00
	con PROTECCIÓN natural	2.167.044,80
Subtotal suelo rústico		4.207.564,97

**Esta categoría de suelo rústico se superpone, en ciertas zonas, a otras categorías de suelo rústico; con objeto de no duplicar superficies, esta dato cuantifica la superficie clasificada únicamente en esta categoría de suelo rústico.*

SUPERFICIE URBANA Y URBANIZABLE		
CLASE	CATEGORÍA	SUPERFICIE (m2)
SUELO URBANO	CONSOLIDADO	5.470.154,90
	NO CONSOLIDADO	812.298,56
SUELO URBANIZABLE		1.381.500,80
TOTAL		7.663.954,26

NÚMERO DE VIVIENDAS	
DENOMINACIÓN DEL SECTOR	VIVIENDAS PREVISTAS
SUC	9.059
SUNC SE-02	575
SUNC SE-04	297
SUR SE-05	1.576
SUR SE-06	75
TOTAL	11.582

** Según datos del INE del censo de 2011, el número de viviendas en Arroyo de la Encomienda era de 9.059.*

Dicha densificación producirá una concentración poblacional desproporcionada respecto del resto del barrio, generando previsibles problemas de movilidad y



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Código Seguro de Verificación: P2CA AA2C WMUQ 2FRJ 297H

ALEGACIONES MODIFICACIÓN PUNTUAL PGOU CARTISA 2025 firmado

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.aytoarroyo.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

GRUPO POLITICO MUNICIPAL VECINOS POR
ARROYO DE LA ENCOMIENDA
14/11/2025 (según el firmante)



FIRMADO POR

La persona interesada
GRUPO POLITICO MUNICIPAL VECINOS POR
ARROYO DE LA ENCOMIENDA
NIF V56330749
14/11/2025



SELLO

Registrado el 14/11/2025 a las 17:21
Nº de entrada 12339 / 2025

saturación de infraestructuras, especialmente en un entorno ya identificado por las DOTVaEnt como Área de Urbanización Saturada.

En consecuencia, se considera que la ordenación propuesta no garantiza un desarrollo equilibrado ni sostenible del entorno urbano.

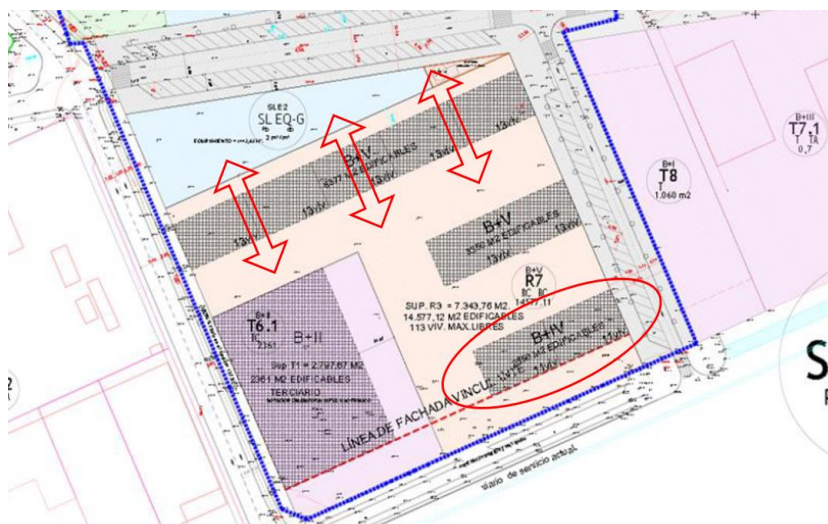
CUARTA.- NECESIDAD DE UNA ORDENACIÓN GLOBAL DEL ENTORNO

Los informes técnicos del propio Servicio de Urbanismo municipal, emitidos desde 2018, recomiendan la redacción de un planeamiento de desarrollo específico para todo el ámbito de la Avenida Salamanca, a fin de garantizar una ordenación coherente, integrada y racional. La tramitación de modificaciones puntuales aisladas, como la actual, favorece actuaciones parciales y descoordinadas, imposibilitando una futura ordenación global del eje de la Avenida Salamanca. El PGOU de 2013 no estableció el destino ni los usos detallados de los suelos industriales en proceso de reconversión, generando el actual escenario de vacío urbanístico y abandono.

Por ello, antes de aprobar modificaciones puntuales fragmentarias, debe acometerse una revisión general del PGOU o, al menos, un Plan Especial de Ordenación del entorno de la Avenida Salamanca, que articule las conexiones, usos y tipologías de manera conjunta.

QUINTA.- DISTRIBUCIÓN INTERNA Y CONFIGURACIÓN URBANA INCOHERENTE

Desde un punto de vista urbanístico, la propuesta de ordenación detallada presenta incoherencias significativas en el modelo de desarrollo planteado, específicamente en lo concerniente a la reserva de suelo de uso residencial:



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Código Seguro de Verificación: P2CA AA2C WMUQ 2FRJ 297H

ALEGACIONES MODIFICACIÓN PUNTUAL PGOU CARTISA 2025 firmado

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.aytoarroyo.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

GRUPO POLITICO MUNICIPAL VECINOS POR
ARROYO DE LA ENCOMIENDA
14/11/2025 (según el firmante)



FIRMADO POR

La persona interesada
GRUPO POLITICO MUNICIPAL VECINOS POR
ARROYO DE LA ENCOMIENDA
NIF V56330749
14/11/2025



SELLO

Registrado el 14/11/2025 a las 17:21
Nº de entrada 12339 / 2025

- **Ruptura de la uniformidad del eje viario principal:**

La propia parcela de Cartisa incluye una reserva de superficie para uso terciario ubicada junto a la avenida Salamanca, en un contexto circundante históricamente vinculado a usos industriales y comerciales. Además, la parcela colindante al este (avenida Salamanca nº20) ha sido objeto de estudio de detalle recientemente para modificar su calificación de suelo industrial a suelo terciario comercial. Resulta, por lo tanto, incoherente la ubicación de bloques residenciales en primera línea de la avenida Salamanca en convivencia con usos comerciales, pues rompe la uniformidad y dificulta la configuración de un futuro bulvar urbano coherente.

- **Falta de permeabilidad peatonal del entramado urbano:**

Los cinco bloques alineados al sur del nuevo vial de Purificación Bezos limitan la permeabilidad peatonal y dificultan la integración con la trama urbana colindante, reproduciendo errores ya observados en el sector SE-02.

- **Riesgos de ruido y contaminación:**

La avenida Salamanca es una vía que soporta un tráfico intenso. En 2015, la intensidad media diaria se estimaba en 24.000 vehículos, valor que con seguridad se ha visto fuertemente incrementado como consecuencia de la instalación de grandes superficies comerciales y la construcción de nuevas viviendas en su entorno circundante. Resulta difícil comprender cómo, bajo estas condiciones, la distribución propuesta actual es capaz de respetar los objetivos de calidad acústica para ruido ambiental en las parcelas residenciales más próximas a la avenida Salamanca. La documentación técnica previa preveía que la disposición en el frente de la avenida de los usos terciarios es lo que permitiría prever el cumplimiento de los valores límite acústicos para las zonas residenciales. Sin embargo, la colocación del uso residencial directamente en primera línea compromete la función de mitigación del ruido que idealmente debería ejercer el uso terciario.



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Código Seguro de Verificación: P2CA AA2C WMUQ 2FRJ 297H

ALEGACIONES MODIFICACIÓN PUNTUAL PGOU CARTISA 2025 firmado

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.aytoarroyo.es/>



FIRMADO POR

GRUPO POLITICO MUNICIPAL VECINOS POR
ARROYO DE LA ENCOMIENDA
14/11/2025 (según el firmante)



FIRMADO POR

La persona interesada
GRUPO POLITICO MUNICIPAL VECINOS POR
ARROYO DE LA ENCOMIENDA
NIF V56330749
14/11/2025



SELLO

Registrado el 14/11/2025 a las 17:21
Nº de entrada 12339 / 2025



También existe el riesgo de que los usos residenciales se vean expuestos a niveles de contaminantes primarios que excedan los valores objetivo, registrándose los máximos niveles en el frente del área de servicios, debido al tráfico de la avenida.

En base a lo anteriormente expuesto, se considera más idónea una distribución que reserve la fachada principal a usos terciarios o comerciales, situando el uso residencial en posiciones interiores.

SEXTA.- PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO LOCAL

Debe recuperarse la previsión incluida en la anterior modificación relativa a la conservación de los restos del antiguo Lagar del Prior, situados junto a la calle Rebesquina, como elemento de valor patrimonial e identitario del municipio.

Por todo lo expuesto, **SE SOLICITA:**

- Que **no se apruebe definitivamente** la presente Modificación Puntual del PGOU del ámbito Cartisa en tanto no se redacte un **instrumento de planeamiento de conjunto** (Plan Especial o Revisión del PGOU) que garantice una ordenación integrada y coherente del entorno de la Avenida Salamanca.
- Que se **revise la propuesta de alturas y densidad** para adecuarlas a las condiciones predominantes en el entorno inmediato de La Flecha, en cumplimiento del artículo 94 del RUCyL.
- Se revise la ordenación detallada y se proceda a la una zonificación que **reserve la fachada principal de la avenida Salamanca a usos terciarios y comerciales**, situando el uso residencial en posiciones interiores de la parcela y analizando la **permeabilidad peatonal** de la trama urbana.



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Código Seguro de Verificación: P2CA AA2C WMUQ 2FRJ 297H

ALEGACIONES MODIFICACIÓN PUNTUAL PGOU CARTISA 2025 firmado

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.aytoarroyo.es/>

Pág. 9 de 10



FIRMADO POR

GRUPO POLITICO MUNICIPAL VECINOS POR
ARROYO DE LA ENCOMIENDA
14/11/2025 (según el firmante)

- Que se **incorpore la preservación del Lagar del Prior** como elemento protegido dentro del planeamiento.

Arroyo de la Encomienda, a 14 de noviembre de 2025

12388272N

ANTONIO

OLMO (R:

V56330749)

Fdo. **Antonio Olmo Arranz**

Firmado digitalmente

por 12388272N

ANTONIO OLMO (R:

V56330749)

Fecha: 2025.11.14

17:14:20 +01'00'

Concejal del **Grupo Municipal Vecinos por Arroyo**



FIRMADO POR

La persona interesada
GRUPO POLITICO MUNICIPAL VECINOS POR
ARROYO DE LA ENCOMIENDA
NIF V56330749
14/11/2025



SELLO

Registrado el 14/11/2025 a las 17:21
Nº de entrada 12339 / 2025



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Código Seguro de Verificación: P2CA AA2C WMUQ 2FRJ 297H

ALEGACIONES MODIFICACIÓN PUNTUAL PGOU CARTISA 2025 firmado

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.aytoarroyo.es/>